



Un real.

**SELLO TERCERO, UN REAL.  
ANOS DE MIL SETECEN-  
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-  
TA Y VNO.**

Juan Aug. Morales como mas haya lugar en  
dno parecer ante V. y digo q. havienndome nombrado por  
título de este sup. <sup>or Gno</sup> por ofi. D. Com. de la R. Casa  
de Marco tuvo efecto mi ingreso a dha Plaza mediante la firm.  
de que di a favor de la R. Nav. p. el Reguando Mar  
Walter q. pudieren traer a satisfacion el terosero de la  
misma <sup>de</sup> Salamin y Arguelo como todo consta el testim.  
autorizado por el enunciado terosero q. en decida forma  
demuestro y q. necerio un testimonio p. en guarda  
del dno derecho, y p. conseguirlo  
A V. pido y sup. <sup>cos</sup> se sirva mandar que el que llevo demo-  
trado se me de testim. a la letra por qualera <sup>o</sup> vno pub.  
o R. autorizado en manera q. haga fe de lo dho y de lo  
ambos por ver el dho. que pido ~~de~~ sea

Juan Aug. Morales

Dele como pide

Remire

Proveyo y firmo el Decreto se Duro el S. D. on  
D. Juan Remire de Laredo Abogado de esta R. Audi. y  
Alcalde Ord. de esta Ciu. y su Jurisdiccion por virtud  
en los Reyes del Rey en veinte y tres de Sep. de  
año ochenta y un años  
Remire

De los señores  
D. Pedro de Alarcón  
D. Juan de Alarcón

CA 803  
Caj 9  
Doc 151  
f L